



CNE | COMISIÓN
NACIONAL
DE ENERGÍA

Ministerio de Energía

REF.: Créanse los Registros de Usuarios e Instituciones Interesadas en el proceso de tarificación y expansión de los Sistemas Medianos de Aysén, Palena, General Carrera, Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir, Puerto Williams, Cochamó y Hornopirén, a que se refiere el artículo 8° del Decreto Supremo N° 229, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

SANTIAGO, 22 SEP 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5 2 0

VISTOS:

- a) Las facultades establecidas en el artículo 7° y 9°, letra h), del D.L. 2.224, de 1978, que crea la Comisión Nacional de Energía, en adelante "la Comisión", modificado por Ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía;
- b) Lo establecido en los artículos 173° a 180° del D.F.L. N° 4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 1 del Ministerio de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, modificado por la Ley N° 20.936, en adelante, "la Ley";
- c) Lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 229, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de Valorización y Expansión de los Sistemas Medianos establecidos en la Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante "Reglamento de Sistemas Medianos";
- d) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 399 de la Comisión, de fecha 28 de julio de 2017, que declara abierto el proceso para formar el Registro de Usuarios e Instituciones Interesadas en el proceso de fijación tarifaria de las instalaciones de generación y transmisión de los Sistemas Medianos de Aysén, Palena, General Carrera, Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir, Puerto Williams, Cochamó y Hornopirén, a que se refiere el artículo 8° del Decreto Supremo N° 229, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en adelante e indistintamente "Resolución Exenta N° 399"; y,



CNE | COMISIÓN
NACIONAL
DE ENERGÍA

Ministerio de Energía

e) Lo señalado en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 174° de la Ley, los planes de expansión de las instalaciones de generación y de transmisión y los precios regulados a nivel de generación y de transmisión de cada Sistema Mediano, se determinarán conjuntamente, cada cuatro años, mediante la elaboración de estudios técnicos, en adelante e indistintamente "los Estudios";
- 2) Que, el artículo 177° de la Ley dispone que, antes de los doce meses del término del período de vigencia de los precios de generación, transmisión y distribución, la Comisión deberá poner en conocimiento de las empresas que operen en Sistemas Medianos las bases de los estudios de determinación del plan de expansión de las instalaciones de generación y transmisión, y para el cálculo del costo incremental de desarrollo y el costo total de largo plazo de los segmentos de generación, de transmisión y de distribución, según corresponda;
- 3) Que, el artículo 8° del Reglamento de Sistemas Medianos establece que, tres meses antes de la publicación de las bases preliminares de los estudios vinculados a la fijación tarifaria de las instalaciones de generación y transmisión de cada Sistema Mediano, la Comisión abrirá un proceso de registro de usuarios e instituciones interesadas, los que tendrán acceso a los antecedentes y resultados del estudio, de acuerdo con las normas de la Ley y la reglamentación vigente;
- 4) Que, mediante la Resolución Exenta N° 399, individualizada en el literal d) de vistos, la Comisión declaró abierto el proceso para formar el Registro Usuarios e Instituciones Interesadas en el proceso de tarificación y expansión de los Sistemas Medianos de Aysén, Palena, General Carrera, Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir, Puerto Williams, Cochamó y Hornopirén, a que se refiere el artículo 8° del Decreto Supremo N° 229, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción;
- 5) Que, dentro del plazo establecido en la resolución individualizada en el numeral precedente, los usuarios e instituciones que presentaron antecedentes para inscribirse en los Registros de Usuarios e Instituciones Interesadas del proceso de tarificación y expansión de los Sistemas Medianos fueron los siguientes:
 1. Alejandro Patricio Fernández Navarrete;
 2. Pequeño Medio de Generación Distribuida Hornopirén Limitada;
 3. Novotempo Energía Aysen SpA;
 4. Innovación Energía S.A.;
 5. Tobías Adrián Hellwig Wendler;



Ministerio de Energía

6. Asesorías e Inversiones Grupo AQM Ltda.;
 7. Empresa Nacional del Petróleo;
 8. PDM Energy SpA;
 9. Electro Austral Generación S.A.;
 10. Australis Agua Dulce S.A.;
 11. Central Hidroeléctrica Aguas Claras SpA; y,
 12. Central Hidroeléctrica Candelaria SpA.
- 6) Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 177° de la Ley, empresas que operen en Sistemas Medianos podrán efectuar observaciones a las bases de los Estudios, razón por la cual tendrán el carácter de "participantes" en el proceso de fijación tarifaria sin necesidad de inscripción en los Registros, entendiéndose formar parte del mismo por el sólo ministerio de la ley, conforme al listado que a continuación se detalla:
1. Empresa Eléctrica de Aisen S.A.;
 2. Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.;
 3. Pecket Energy S.A.;
 4. Sociedad Austral de Generación y Energía Chile S.A.; y,
 5. Empresa Eléctrica Cuchildeo SpA.
- 7) Que, sobre la base de la revisión y evaluación de los antecedentes presentados, la Comisión seleccionó a aquellos usuarios e instituciones que cumplieran con la totalidad de los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 399, de 2017, ya citada;
- 8) Que, conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo de la Resolución Exenta N° 399 recién referida, la Comisión formará nueve Registros de Usuarios e Instituciones Interesadas, uno por cada Sistema Mediano, correspondientes a Aysén, Palena, General Carrera, Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir, Puerto Williams, Cochamó y Hornopirén; y,
- 9) Que, en atención a lo señalado corresponde constituir los Registros de Usuarios e Instituciones Interesadas en el proceso de tarificación y expansión de los Sistemas Medianos de Aysén, Palena, General Carrera, Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir, Puerto Williams, Cochamó y Hornopirén, a que se refiere el artículo 8° del Decreto Supremo N° 229, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

Artículo Primero.- Decláranse constituidos a través de la presente resolución, los siguientes Registros de Usuarios e Instituciones Interesadas:



I. Registro de Usuarios e Instituciones Interesadas del Sistema Mediano de Aysén:

Usuario y/o Institución Interesada	Representante Legal	Correo electrónico
Novotempo Energía Aysen SpA	Guiliano Onello Droghetti Gay	gdroghetti@novotempo.cl
Innovación Energía S.A.	Jorge Brahm Barril	cristian.flanagan@enlasa.cl diego.vildosola@enlasa.cl
Tomás Adrián Hellwig Wendler		energía.thw@gmail.com
Asesorías e Inversiones Grupo AQM Ltda.	Jacqueline Barrios Rojas	cvoigt@grupoaqm.cl
PDM Energy SpA	Patricio Galilea Carrillo	condores@puntadelmonte.cl
Electro Austral Generación S.A.	Martín Abraham Guiloff Salvador	mguiloff@benjamin.cl
Central Hidroeléctrica Aguas Claras SpA	Pedro Walker Prieto	pedro.eneraysen@gmail.com
Central Hidroeléctrica Candelaria SpA	Enrique Vial Claro Pedro Walker Prieto	pedro.eneraysen@gmail.com

II. Registro de Usuarios e Instituciones Interesadas del Sistema Mediano de Palena:

Usuario y/o Institución Interesada	Representante Legal	Correo electrónico
Asesorías e Inversiones Grupo AQM Ltda.	Jacqueline Barrios Rojas	cvoigt@grupoaqm.cl



PDM Energy SpA	Patricio Galilea Carrillo	condores@puntadelmonte.cl
----------------	---------------------------	--

III. Registro de Usuarios e Instituciones Interesadas del Sistema Mediano de General Carrera:

Usuario y/o Institución Interesada	Representante Legal	Correo electrónico
Asesorías e Inversiones Grupo AQM Ltda.	Jacqueline Barrios Rojas	cvoigt@grupoaqm.cl
PDM Energy SpA	Patricio Galilea Carrillo	condores@puntadelmonte.cl

IV. Registro de Usuarios e Instituciones Interesadas del Sistema Mediano de Punta Arenas:

Usuario y/o Institución Interesada	Representante Legal	Correo electrónico
Innovación Energía S.A.	Jorge Brahm Barril	cristian.flanagan@enlasa.cl diego.vildosola@enlasa.cl
Empresa Nacional del Petróleo	Marcelo Tokman Ramos	mtellez@enap.cl

V. Registro de Usuarios e Instituciones Interesadas del Sistema Mediano de Puerto Natales:

Usuario y/o Institución Interesada	Representante Legal	Correo electrónico
Innovación Energía S.A.	Jorge Brahm Barril	cristian.flanagan@enlasa.cl diego.vildosola@enlasa.cl



VI. Registro de Usuarios e Instituciones Interesadas del Sistema Mediano de Porvenir:

Usuario y/o Institución Interesada	Representante Legal	Correo electrónico
Innovación Energía S.A.	Jorge Brahm Barril	cristian.flanagan@enlasa.cl diego.vildosola@enlasa.cl

VII. Registro de Usuarios e Instituciones Interesadas del Sistema Mediano de Cochamó:

Usuario y/o Institución Interesada	Representante Legal	Correo electrónico
Electro Austral Generación S.A.	Martín Abraham Guilloff Salvador	mguilloff@benjamin.cl

VIII. Registro de Usuarios e Instituciones Interesadas del Sistema Mediano de Hornopirén:

Usuario y/o Institución Interesada	Representante Legal	Correo electrónico
Australis Agua Dulce S.A.	Luis Felipe Correa González	fcorrea@eag.cl

Artículo Segundo.- Notifíquese la presente resolución a todos los inscritos en los Registros de Usuarios e Instituciones Interesadas constituidos en el artículo primero de la misma, a la dirección de correo electrónico indicada en el respectivo registro.



Artículo Tercero.- Publíquese la presente resolución en forma íntegra en el sitio web de la Comisión Nacional de Energía.

Anótese y Publíquese.

REPUBLICA DE CHILE

ANDRÉS ROMERO CELEDÓN
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Ministerio de Energía
- 2.- Coordinador Eléctrico Nacional
- 3.- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- 4.- Gabinete Secretaría Ejecutiva CNE
- 5.- Departamento Jurídico CNE
- 6.- Departamento Eléctrico CNE
- 7.- Oficina de Partes CNE